

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PLATAFORMA TECNOLOGÍA PARA LOS NEGOCIOS**

Madrid, 15 de junio de 2022

**REUNIDOS**

De una parte,

D. José Vicente Morata Estragués, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA** (en adelante, la CÁMARA VALENCIA), con CIF Q4673002D y domicilio social en Valencia, calle Poeta Querol, nº 15, en su calidad de Presidente.

Y, de otra,

D. Alfonso Calderón Yebra, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID** (en adelante, la CÁMARA MADRID), con CIF Q2873001H y domicilio social en Madrid, Plaza de la Independencia, 1, CP 28001, en su calidad de Director Gerente.

**EXPONEN**

1. Que la CÁMARA VALENCIA, dentro de las actividades que con carácter privado está facultada para realizar y prestar en régimen de libre competencia (Art. 5.3 Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y Art. 3.3 Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana), están aquellas actividades que de algún modo, sean de utilidad y contribuyan a la defensa, apoyo o fomento de las mismas, especialmente estableciendo servicios de formación, información y asesoramiento empresarial, y en esta línea ha apostado por los servicios de transformación digital para las empresas, desarrollando el portal Tecnología para los Negocios, con el objetivo de acercar estas tecnologías a las empresas y facilitar su adaptación a este nuevo ecosistema.

En este proyecto, CÁMARA VALENCIA, pone a disposición de las PYMES, autónomos y emprendedores, soluciones TIC, Ayudas, Tendencias, Networking, Formación, Empleo etc. para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con el fin de ayudar a las empresas en el proceso de TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Para lo que ha creado el Portal de Tecnología para los Negocios "TICNEGOCIOS.ES".

2. Que CÁMARA MADRID contrató en el año 2020 el Portal de Tecnología para los negocios de CÁMARA VALENCIA descrito en el párrafo anterior estando interesada en la contratación del mantenimiento del mismo.

3. Que las partes en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Contrato de prestación de servicios, conforme a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto, objetivo y características**

El objeto del presente contrato es suministro y mantenimiento correctivo y evolutivo del portal Tecnología para los Negocios que ha desarrollado y del que es titular CÁMARA VALENCIA.

Más concretamente, los servicios a realizar por CÁMARA VALENCIA serán, entre otros, los descritos a continuación:

- ✓ Incorporación de los nuevos proveedores homologados y soporte a los ya existentes, para la personalización de dicho portal con colores, cabeceras, pies y formularios que sean necesarios.
- ✓ Dotación de contenidos según descripción posterior durante la vigencia del servicio.
- ✓ Soporte en la gestión de contenidos por parte de CÁMARA MADRID de manera autónoma a través de un portal Wordpress.
- ✓ Servicio de hosting incluido en los servicios.
- ✓ Servicio llave en mano en modalidad de pago por uso.

Mediante la prestación de dichos servicios, CÁMARA DE MADRID obtendrá un portal personalizado con los siguientes contenidos y servicios:

- Tendencias y publicidad.
- Agenda local de eventos.
- Soluciones de proveedores locales.
- Formación (agenda cameral).
- Guía industria 4.0 y guía ciberseguridad.
- Newsletter.
- Canal Podcast y videos.
- Noticias.

CÁMARA MADRID podrá gestionar contenidos y servicios adaptados a su demarcación.

CÁMARA MADRID podrá utilizar la filosofía de precios dirigidos a partners, utilizar otros mecanismos de patrocinio, o aquellos otros que estime oportunos para conseguir ingreso, por lo que proporcionará materiales para tal fin como: documentos de homologación, formularios soluciones pago / gratuitas, folletos, pdfs para promoción con proveedores, sellos de homologación, etc.

Se incluye como Anexo I a este documento, y formando parte integrante del mismo, la oferta dirigida a CÁMARA MADRID en la que se determinarán los programas de trabajo, los fines y objetivos propuestos.

**SEGUNDA.- Vigencia**

El presente contrato extenderá sus efectos desde la fecha de su firma y por periodo de un año, momento en el que quedará resuelto de pleno derecho.

Con independencia de la fecha de firma del presente documento, las partes acuerdan retrotraer sus efectos a 1 de mayo de 2022, permaneciendo vigente hasta el 30 de abril de 2023.

**TERCERA.- Precio y forma de pago**

El coste total del servicio (contenidos, mantenimiento y servicios) será de DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS MENSUALES (2.083,33 € mensuales), IVA no incluido.

Con carácter mensual, se domiciliarán los cargos a la cuenta que indique CÁMARA MADRID.

**CUARTA.- Resolución del contrato**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato por una de las partes, facultará a la otra para instar su resolución sin esperar al vencimiento, con el consiguiente derecho a reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que ello origine.

**QUINTA.- Intercambio de información y confidencialidad**

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información confidencial a la obtenida en aplicación de este contrato, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

**SEXTA.- Protección de datos personales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de 27 de abril, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar la relación contractual.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente contrato y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del contrato y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Auditoras, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

Las partes pueden trabajar a su vez, con proveedores que puedan acceder a datos personales (servicios informáticos, herramientas analíticas, gestorías y asesorías, software, etc) con quienes garantizan haber suscrito los correspondientes acuerdos de tratamiento de datos. En el caso de proveedores ubicados fuera de la UE las partes se han asegurado de que cumplan con los requisitos legales establecidos en el RGPD.

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente contrato indicando claramente el derecho que desean ejercitar.

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Las partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como los de limitación y portabilidad y contactar con el Delegado de Protección de Datos de cada una de ellas, pudiendo utilizar para ello cualquiera de los canales de comunicación establecidos, bien sea dirigiéndose personalmente a sus oficinas, mediante comunicación escrita remitida por correo ordinario a la dirección que figura en el encabezado de este documento.

CÁMARA VALENCIA podrá tener acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa que, en su caso, fuera de aplicación, asumiendo, asimismo, las obligaciones que dicha legislación le impone como encargado del tratamiento de dichos datos personales, suscribiendo a tal efecto el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, que figura como anexo al presente contrato (Anexo II), formando parte integrante del mismo.

#### **SÉPTIMA.- Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual de los trabajos, mejoras, actualizaciones y evoluciones de la solución informática pertenecerán a CÁMARA DE VALENCIA como creadora de la misma, mientras que los desarrollos a medida y personalizaciones que se realicen para CÁMARA DE MADRID durante la duración del contrato, serán propiedad de esta última.

CÁMARA DE VALENCIA autoriza expresamente a CÁMARA MADRID para que de forma indefinida pueda utilizar, reproducir, ceder, divulgar de forma total o parcial los

contenidos de la solución informática, pudiendo expresamente utilizar y editar los videos, podcast, artículos y otros contenidos incluidos en la misma.

**OCTAVA.- Jurisdicción y Competencia**

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este contrato y sus Anexos I y II, serán resueltas ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Madrid, a la que se someten expresamente las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, resultando de aplicación la ley española.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente contrato y sus Anexos I y II, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Cámara Oficial de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación  
de Valencia**

Don José Vicente Morata Estragués



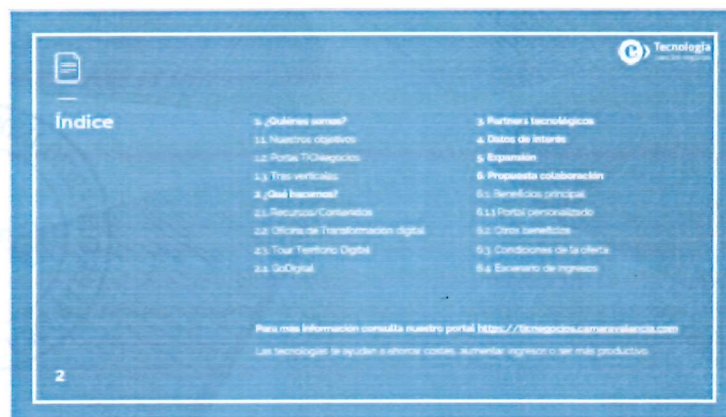
**Cámara Oficial de Comercio,  
Industria y Servicios de Madrid**

Don Alfonso Calderón Yebra



**ANEXO I**

**Oferta de prestación de servicios. Cámara de Valencia**



**¿QUIÉNES SOMOS?**

Somos el ecosistema tecnológico de Cámara Valencia que nació en 2016 para ayudar a las pymes valencianas a convertirse en organizaciones ágiles y con un grado de madurez digital a la medida del cliente actual.



Ayudamos a las empresas en el proceso de transformación digital.

4

**1.1. NUESTROS OBJETIVOS**



**Impulsar a las Pymes**  
Ofrecer a las pymes recursos y servicios para lograr su madurez digital: información esencial, asesoramiento y financiación para sus proyectos tecnológicos.



**Apoyar el sector TIC**  
Servir de aliados a proveedores tecnológicos locales que ofrecen soluciones adecuadas a las necesidades de las pymes.



**Generar ingresos**  
Funcionar como una unidad de negocios autosuficiente y sostenible, que genera beneficios económicos para la organización.

5



**1.2. PORTAL TICNEGOCIOS**

El lugar donde convergen todos los actores de la digitalización: proveedores, empresas y personas.



6





**SERVICIOS**

- Contenidos y recursos (blog, podcast, guías, videos, agenda...)
- Asesoramiento digital
- Formación sobre digitalización
- Talento y empleo
- Soluciones y servicios de partners homologados
- Ayudas y subvenciones

7




**1.3. TRES VERTICALES**



Servicios      Industria      Comercio

8



**2. ¿QUÉ HACEMOS?**

¿Qué? ¿Como? ¿Cuándo? ¿Quién? ¿Cuánto? ¿Por que?



**¿QUÉ HACEMOS?**

Desde consultorías de digitalización para empresas hasta financiación, contenidos, eventos, ayudas, formación y mucho más.



10

Tecnología

**2.1. RECURSOS / CONTENIDOS**

Blog

Entrevistas / Podcasts

Videos

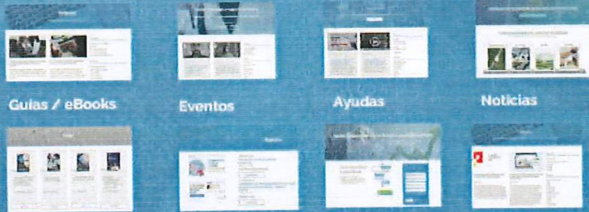
Informes

Guías / eBooks

Eventos

Ayudas

Noticias



11

Tecnología

**2.1. SERVICIOS**

Formación TIC

Bolsa de empleo TIC

Soluciones partners



12

Tecnología

**Asesoramiento gratuito a empresas que quieran digitalizar su negocio.**

Metodología propia para atender consultas sobre digitalización y ofrecer asesoramiento a las empresas que necesitan digitalizarse.

**¿CÓMO FUNCIONA?**

- 1 CONSULTAS**  
Resolvemos las necesidades digitales de las empresas.
- 2 PLAN ESTRATEGIA DIGITAL**  
Desarrollamos planes de estrategia digital.
- 3 PLAN TRANSFORMACION DIGITAL**  
Planes para que transformes digitalmente tu negocio.

13

**2.1. LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**CIFRAS 2020-2022**

- +5.500** inscritos a Jornadas
- +100** Planes de digitalización
- +2.000** Consultas

**Contacta**  
Contacta con un consultor para transmitirte tus necesidades e incertidumbres.  
Mediante:  
- Correo electrónico  
- Página web  
- Teléfonos  
- Eventos

**Análisis de tu negocio**  
El consultor analizará tus necesidades y desarrollará un plan.  
A través de:  
- Madurez digital  
- DAFO  
- Mercado  
- Tecnologías

**Diagnóstico y plan**  
Te entregaremos el plan para que transformes tu negocio.  
Tipos de plan:  
- Informe de recomendaciones  
- Estrategia digital  
- Transformación digital

14

**2.3. TOUR TERRITORIO DIGITAL**

**¿Qué es?**  
Tour Territorio Digital - Valencia es un programa de 7 sesiones online con talleres prácticos organizado por la Diputación de Valencia y 7 ayuntamientos para ayudar a las PYMEs y emprendedores de las comarcas valencianas a promover su negocio usando la tecnología, especialmente en el contexto post-Covid.

Sesiones ofrecidas gratuitamente por Cámara Valencia y la Diputación de Valencia, el programa aborda:

- Retos y oportunidades para el Sector
- El futuro de las ventas
- Qué y cómo hacer nuevos clientes en internet
- Tendencias en redes sociales
- Publicidad digital

**15** inscritos  
**7** municipios  
**7** ponencias  
**14** talleres

**IMPULSA LA DIGITALIZACIÓN Y LAS VENTAS DE TU NEGOCIO**  
GRATIS | PRESENCIA Y ONLINE | 16 MAYO - 16 JUNIO | 17 MUNICIPIOS

Tecnología  
DIPUTACIÓN DE VAL ENCIJA  
Cámara

2.4. GoDigital, el mayor evento de digitalización para pymes

**GoDigital Nacional**  
godigital.ticnegocios.es

16

2.4. GoDigital, el mayor evento de digitalización para pymes

**GoDigital Nacional 2021**  
Híbrido | Full Interactivo

17

2.4. GoDigital, el mayor evento de digitalización para pymes

- Keynotes
- Test de Madurez Digital
- Ponencias
- Casos prácticos
- Mesas Redondas
- Auditorias exprés

18

**2.4. GoDigital, el evento TIC para Pymes**

**Así fue GoDigital Nacional 2021**  
Híbrido

Reunión virtual y presencial con 50 partners tecnológicos de Valencia, Madrid y Barcelona

+5.2 millones	+1400 inscritos	+30.000 visualizaciones	+7.450 visitas web
de empresas de todos los sectores: Comercio, Educación y Formación	de España, Cataluña, Galicia, País Vasco, Euzkadi y otras partes de Europa y Latinoamérica	de los mejores especialistas en el mundo de eventos y marketing digital	de empresas de las mejores universidades: Valencia, Madrid y Barcelona

19 **58% Asistencia híbrida** **30.006 Vistas de la Webapp** **★★★★★ Calificación general**

**3. PARTNERS TECNOLÓGICOS**

Te conectamos a las empresas de servicios digitales para diversos sectores que te ayudaran a avanzar.

**3. PARTNERS TECNOLÓGICOS**

Más de 50 proveedores homologados en software, marketing, comunicaciones, industria 4.0, blockchain... especializados en todo tipo de nuevas tecnologías y cubriendo las necesidades de las pymes valencianas.

21

Tecnología

“El avance de la tecnología se basa en hacer que encaje de modo que ni siquiera lo notes, por lo que es parte de la vida cotidiana”

Bill Gates

22

**4. DATOS DE INTERÉS**

Complementando el resto de la información disponible

*Handwritten mark*

**4. DATOS DE INTERÉS**

El 75% de los usuarios proviene de Latinoamérica

Usuarios por país

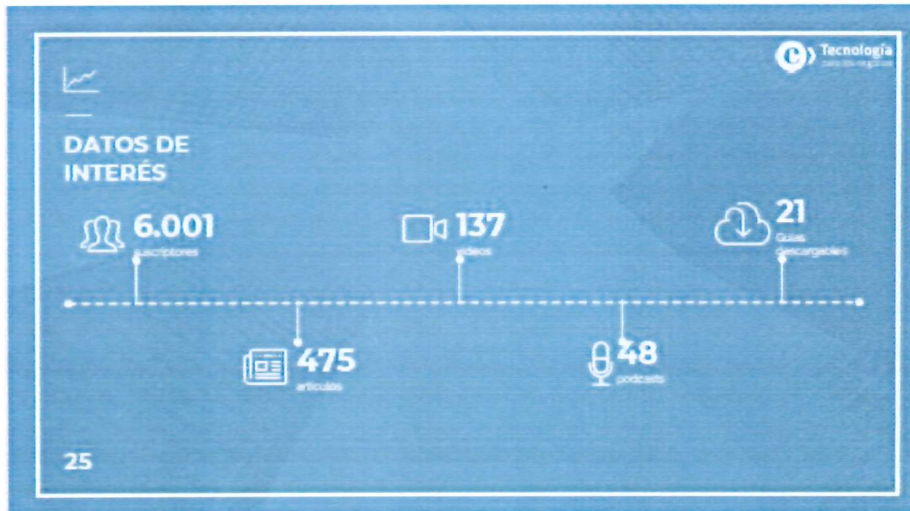
País	Usuarios	% usuarios
1. EE. UU.	102.0	13.3%
2. Brasil	100.0	13.1%
3. Colombia	75.0	9.7%
4. Perú	70.0	9.1%
5. Argentina	65.0	8.4%
6. México	60.0	7.8%
7. Chile	55.0	7.1%
8. Venezuela	50.0	6.5%
9. Ecuador	45.0	5.8%
10. Costa Rica	40.0	5.2%
11. España	35.0	4.5%

Usuarios por provincia

Top 10 provincias de España

Provincia	Usuarios	% usuarios
Madrid	2.175	28.2%
Valencia	1.443	18.6%
Barcelona	1.060	13.7%
Sevilla	722	9.3%
Zaragoza	387	5.0%
Málaga	379	4.9%
Bilbao	371	4.8%
Logroño	365	4.7%
Las Palmas	345	4.5%
Almería	343	4.4%

24



**5. EXPANSIÓN**

Seguimos creciendo día a día.

**5. EXPANSIÓN: SEGUIMOS CRECIENDO**

Más de 16 Cámaras confían en nuestro modelo

Portales TICNegocios  
ticonegocios.es

- Cámara Valencia
- Cámara Madrid
- Cámara Alicante
- Cámara Sevilla
- Cámara Murcia
- Cámara Zamora
- Cámara de Comerç Mallorca
- Cámara Barcelona (Miguel Salvador)
- Cámara Extremadura
- Cámara Madrid
- Cámara Murcia
- Cámara Navarra
- Cámara

27



## 6. PROPUESTA DE COLABORACIÓN

Modelo "Tecnología para los Negocios" para Cámara de Comercio de Madrid



### 6.1.1 PORTAL PERSONALIZADO

- Tendencias
- Agenda de eventos locales
- Soluciones de proveedores locales
- Formación (agenda Camera)
- Guías
- Canal Podcasts
- Canal Videos
- Newsletter quincenal
- Noticias
- Informes

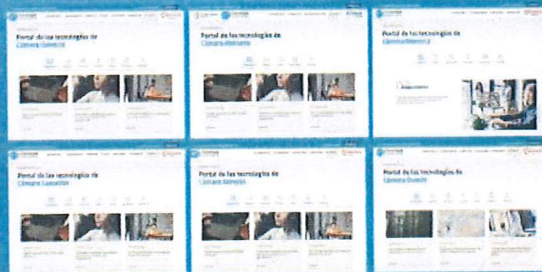
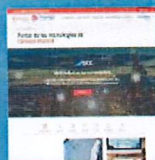


30



### 6.1. BENEFICIO PRINCIPAL

Portal personalizado  
Actualización y mantenimiento de contenidos



29

 **6.2. OTROS BENEFICIOS**



1. Ingresos directos (patrocinadores, publicidad y jornadas)
2. Posicionamiento en Transformación Digital
3. Venta Cruzada: formación, asesoramiento, programas...
4. Know-How: Oficina transformación digital
5. Participación GoDigital Nacional
6. Portal OAP de Cámara España
7. Formulario de firma de anexos Acelera Pyme
8. 10 Informes de tendencias tecnológicas

 #2 **Agriculturación**

 #3 **Industria**

 #7 **Turismo**

31

 **6.3. CONDICIONES DE LA OFERTA**

Todos los servicios incluidos (puesta en marcha y mantenimiento)

**2.083 €/mes**

 1 Mayo 2022-30 Abril 2023

32





## ANEXO II

### CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En Madrid, a 15 de junio de 2022

#### REUNIDOS

De una parte,

D. José Vicente Morata Estragués, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA** (en adelante, la CÁMARA VALENCIA o EL ENCARGADO), con CIF Q4673002D y domicilio social en Valencia, calle Poeta Querol, nº 15, en su calidad de Presidente.

Y, de otra,

D. Alfonso Calderón Yebra, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID** (en adelante, la CÁMARA MADRID o EL RESPONSABLE), con CIF Q2873001H y domicilio social en Madrid, Plaza de la Independencia, 1, CP 28001, en su calidad de Director Gerente.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para la suscripción del presente documento,

#### EXPONEN

- I. Que el ENCARGADO es proveedor del RESPONSABLE en relación con el suministro y servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la CÁMARA MADRID.
- II. Que, en virtud de lo anterior, CÁMARA VALENCIA tratará determinados datos personales cuyo responsable es CÁMARA MADRID, por lo que, de conformidad con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales, las partes suscriben el presente documento en el que se regulan las obligaciones de CÁMARA VALENCIA en calidad de ENCARGADO de datos, en base a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante el presente contrato, el RESPONSABLE habilita a CÁMARA VALENCIA como ENCARGADO del tratamiento de datos personales, para tratar, por cuenta de CÁMARA MADRID, los datos de carácter personal estrictamente necesarios para el mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma TIC.

El tratamiento consistirá en las actividades descritas a continuación:

	Recogida	X	Consulta		Destrucción
	Supresión	X	Modificación	X	Comunicación
	Interconexión		Comunicación por transmisión	X	Registro
X	Estructuración	X	Difusión	X	Cotejo
X	Conservación		Extracción	X	Limitación
Otros:					

CÁMARA VALENCIA se obliga frente a CÁMARA MADRID, mediante la suscripción del presente contrato, a tratar adecuadamente los datos personales a los que tenga acceso y a disponer de las medidas técnicas y organizativas adecuadas para ello, así como a no recurrir a otro encargado sin la autorización previa y por escrito de CÁMARA MADRID y a cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato y en cualesquiera disposiciones legales que le sean de aplicación durante la vigencia del mismo.

## SEGUNDA. INFORMACIÓN Y DATOS

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, CÁMARA MADRID pone a disposición de CÁMARA VALENCIA la información que da soporte a los tratamientos de datos realizados por CÁMARA MADRID, de acuerdo con lo señalado a continuación:

Tratamiento: Proveedores homologados

La finalidad del tratamiento será comprobación del correcto funcionamiento de las actividades de mantenimiento del Portal.

Se acompaña, a continuación, la definición de proveedores homologados y las categorías de datos personales:

- Se entiende por proveedores homologados aquéllas personas que han mostrado su interés en estar incluidos en la plataforma TIC y han cumplido los requisitos impuestos para ello.
- Las categorías de datos personales objeto del tratamiento son los datos relativos a la identificación: nombre y apellidos, cargo, imágenes (en que así se solicitase) y los datos de contacto: teléfono, empresa y e-mail.

En cuanto a los destinatarios, los datos personales no serán cedidos a ninguna otra sociedad, salvo indicación en contrario o causa legal.

Los datos serán suprimidos cuando hayan dejado de ser necesarios para la realización de la actividad objeto de la contratación o cuando hayan vencido los plazos previstos por la legislación fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades.

### **TERCERA. DURACIÓN**

La duración del presente contrato se vincula a la duración del contrato principal.

Una vez finalizada la prestación, CÁMARA VALENCIA debe devolver a CÁMARA MADRID los datos personales, y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, en caso de que fuera necesario.

### **CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS FACILITADOS POR CÁMARA MADRID**

Todo el personal de CÁMARA VALENCIA con acceso a los datos personales facilitados por CÁMARA MADRID deberá tener conocimiento de sus obligaciones con relación a los tratamientos de datos personales y serán informados acerca de dichas obligaciones por CÁMARA VALENCIA.

Asimismo, CÁMARA VALENCIA deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, adoptando las medidas oportunas en relación con sus empleados, debiendo indicarles la prohibición en cuanto a la divulgación de los datos personales a los que accedan para desempeñar su trabajo, en relación con el servicio contratado.

Además, los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, evitando desechar documentos o soportes electrónicos (cd, pen drives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción.

El deber de secreto y confidencialidad persiste incluso cuando finalice la relación laboral del trabajador con la empresa, así como de forma indefinida entre CÁMARA MADRID Y CÁMARA VALENCIA.

### **QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

CÁMARA VALENCIA y, en su caso, todo su personal se obliga a cumplir la normativa en vigor en materia de protección de datos personales y a cumplir las obligaciones contempladas en la misma en cuanto a los encargados del tratamiento y, en particular a:

- Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios, así como a tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de CÁMARA MADRID.

Si CÁMARA VALENCIA considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición o norma vigente en materia de protección de datos, informará inmediatamente a CÁMARA MADRID.

- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de CÁMARA MADRID en los supuestos legalmente admisibles.
- CÁMARA VALENCIA podrá subcontratar a un tercero la realización de actividades auxiliares relacionadas con el tratamiento de datos que le hubiera encomendado CÁMARA MADRID.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento adicional, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a CÁMARA MADRID, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.
- El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para CÁMARA VALENCIA y las instrucciones que dicte CÁMARA MADRID. Corresponde a CÁMARA VALENCIA regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.
- En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, CÁMARA VALENCIA seguirá siendo plenamente responsable ante CÁMARA MADRID en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- CÁMARA VALENCIA no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE o que no hayan adoptado las garantías adecuadas de cumplimiento establecidas en el RGPD, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito a CÁMARA MADRID.
- Se indican a continuación las subcontrataciones y transferencias internacionales realizadas por CÁMARA VALENCIA que son aprobadas por CÁMARA MADRID:

Proveedor	Servicio contratado	País de destino	Garantías adecuadas (CCT, etc)

- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición de CÁMARA MADRID la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Notificar, en su caso, las violaciones de la seguridad de los datos que se puedan producir:

CÁMARA VALENCIA notificará a CÁMARA MADRID, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique CÁMARA MADRID, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

CÁMARA VALENCIA habrá de facilitar a CÁMARA MADRID la siguiente información:

- o Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- o Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- o Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- o Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- Poner a disposición de CÁMARA MADRID toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Auxiliar a CÁMARA MADRID a implantar las medidas de seguridad necesarias para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Asimismo, CÁMARA VALENCIA se hace responsable de implantar las medidas de seguridad que resulten de aplicación, de acuerdo con la evaluación de riesgos que haya debido realizar con anterioridad al tratamiento, teniendo en cuenta los medios utilizados, con el fin de determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de las personas afectadas.

Se acompaña como Anexo a este contrato de encargo de tratamiento la relación de medidas de seguridad adoptadas por CÁMARA VALENCIA.

- Destino de los datos:

CÁMARA VALENCIA no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos de CÁMARA MADRID salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación.

- Asistir al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición
- b) Limitación de tratamiento
- c) Portabilidad de datos
- d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

#### SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO


Corresponde a CÁMARA MADRID comunicar a CÁMARA VALENCIA la información necesaria para el cumplimiento, por su parte, de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular:

- a) Facilitar a CÁMARA VALENCIA el acceso a los datos a fin de prestar el servicio contratado.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa en vigor en materia de protección de datos por parte de CÁMARA VALENCIA.
- c) Supervisar el tratamiento de los datos efectuados por CÁMARA VALENCIA y requerirle, en su caso, para que desarrolle las actuaciones oportunas en

cuanto a medidas técnicas y de seguridad de protección de tales datos personales.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este documento, ambas partes firman el presente contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en dos ejemplares idénticos y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ut supra.

  
**Cámara Oficial de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación  
de Valencia**  
Don José Vicente Morata Estragués

  
**Cámara Oficial de Comercio,  
Industria y Servicios de Madrid**  
Don Alfonso Calderón Yebra







**ANEXO MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Contrato al que se aplican estas medidas de seguridad:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PLATAFORMA TECNOLOGÍA

De conformidad con los artículos 28 y 29 de GDPR, esta sección hace referencia a las medidas de seguridad que el Encargado del Tratamiento ha adoptado para garantizar el nivel de seguridad apropiado al riesgo.

El Encargado del tratamiento ha implementado\* las siguientes medidas técnicas y organizativas de seguridad, con vistas a garantizar la seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra la pérdida, destrucción o daños.

*\*marque, sí o no, ha adoptado las siguientes medidas. En su caso, puede realizar las observaciones que considere oportunas en el campo habilitado para ello.*

**1. Medidas organizativas**

El Encargado del Tratamiento estará obligado al cumplimiento de las medidas en relación con el personal al que se dará acceso a los datos personales

**I. Medidas organizativas genéricas**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. El Encargado del Tratamiento garantiza la existencia y publicación de una política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos para asegurar que el Encargado del tratamiento ha implementado las medidas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, y la protección de los datos personales se lleva a cabo de acuerdo con la legislación vigente de aplicación.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. El Encargado del Tratamiento garantiza la existencia de una estructura (departamento asignado/rol) encargada de la seguridad de la información y de la protección de datos personales (datos internos y datos externos de otros clientes).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Inventario de los recursos informáticos (servidores, ordenadores, aplicaciones de software, copias de seguridad) que contienen datos personales.	

**II. Medidas genéricas relativas al personal**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. El Encargado del Tratamiento ha elaborado una Política de Privacidad y de funciones y obligaciones que incluye las obligaciones relativas al personal.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. El Encargado del Tratamiento garantiza que el personal asignado al servicio tenga las habilidades y capacidades adecuadas para desempeñar sus funciones.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Todos los usuarios que acceden a los datos personales deben han recibido una formación adecuada al respecto para las funciones a realizar.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. Los contratos de trabajo incluyen cláusulas específicas de adhesión a las políticas de seguridad y privacidad de la organización y deben ser firmados por los nuevos empleados antes de que se les conceda el derecho a acceder a los activos, recursos o instalaciones para el tratamiento de datos personales.	

**III. Deber de confidencialidad y secreto**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Con el fin de impedir el acceso de personal no autorizado a los datos personales, el Encargado del Tratamiento ha adoptado medidas para evitar que los datos personales sean expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos impresos dejados en zonas de acceso público, medios que contengan datos personales, etc.). El personal bloqueará la pantalla o finalizará la sesión activa cada vez que abandone su escritorio o estación de trabajo.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. EL Encargado del Tratamiento ha establecido que los documentos impresos y los medios electrónicos se almacenen en un lugar seguro (gabinets o estanterías de acceso restringido) las 24 horas del día y bajo custodia cuando estén fuera de sus dispositivos de almacenamiento o salas de archivo correspondientes.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Los documentos impresos (papel) o electrónicos (CD, pen drive, discos duros, etc.) que contengan datos personales no podrán ser descartados a menos que se pueda garantizar su destrucción para que la información que contienen sea irrecuperable.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. Los datos personales o cualquier otro tipo de información personal no podrán ser revelados a terceros, con especial cuidado para no revelar datos personales protegidos en conversaciones telefónicas, correos electrónicos, etc.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. El deber de confidencialidad y secreto persiste incluso después de la terminación de la relación laboral o de la prestación de servicios.	

**IV. Derecho de los interesados**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. El Encargado del Tratamiento dispone de un protocolo de actuación para atender a los interesados que ejerzan sus derechos, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en el ejercicio de los mismos.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. El Encargado del Tratamiento debe tramitar las solicitudes para ejercer los derechos de protección de datos, incluidos, entre otros, el acceso, la rectificación y la supresión.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. El Encargado del Tratamiento debe informar al Responsable del Tratamiento de dichas solicitudes y asistir al Responsable del Tratamiento en la atención de las mismas.	

V. **Violaciones de la seguridad de los datos personales**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. El Encargado del Tratamiento dispone de un procedimiento para gestionar y notificar eventos (incidentes, vulnerabilidades, problemas, etc.) en virtud del cual los eventos deben gestionarse adecuadamente y comunicarse al Responsable del Tratamiento.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. En caso de violación de los datos personales, como el robo o el acceso no autorizado a los datos personales, se informará inmediatamente al Responsable del Tratamiento de los datos de la violación, incluyendo toda la información necesaria para aclarar los hechos y acontecimientos que hayan podido dar lugar al acceso no autorizado a los datos personales. Asimismo, se prestará asistencia al Responsable del Tratamiento para que notifique a la Autoridad de Control y, en su caso, a los interesados afectados, la violación de los datos personales, teniendo en cuenta la información disponible por parte del Encargado del Tratamiento.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. El Encargado del Tratamiento mantiene un registro de todas las tareas de mantenimiento y/o soporte de los sistemas del Responsable del Tratamiento.	

2. **Medidas Técnicas.**

I. **Medidas relativas al control de acceso lógico**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. El Encargado del Tratamiento cuenta con un proceso normalizado de gestión de cuentas para el acceso a los sistemas de información que tratan datos personales [solicitud de autorización, creación, edición y supresión].	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. El acceso a los datos personales o a los sistemas de tratamiento de datos personales sólo se concede a los usuarios que disponen de las autorizaciones correspondientes (según el proceso establecido).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. El Encargado del Tratamiento cuenta con un proceso para asegurar que las cuentas de acceso al sistema se cambien en consecuencia después de cambios organizacionales (por ejemplo, cambios funcionales, bajas, despidos, etc.).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. El Encargado del Tratamiento debe garantizar que cada cuenta de usuario tiene un ID único asignado e inequívoco.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. Los cambios realizados en las cuentas de los usuarios deben ser trazables (creación, edición, cancelación) y se mantiene un registro de los mismos (por ejemplo, en documentos o registros en sistemas de información).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. El Encargado del Tratamiento garantiza la revocación de las autorizaciones de los usuarios inmediatamente después de la finalización de la relación contractual (incluida la subcontratación).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7. Las cuentas de acceso privilegiado para los sistemas de tratamiento de datos personales están restringidas exclusivamente al personal autorizado y limitadas en número.	

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
		8. Las contraseñas estándar de las cuentas de usuario deben cumplir los siguientes requisitos de complejidad y seguridad:	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• Deben ser almacenados de forma cifrada en los sistemas de información.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• Las contraseñas no deben mostrarse durante el proceso de ingreso de la contraseña por parte del usuario.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• La contraseña debe cambiarse de forma obligatoria tras el ingreso de la contraseña inicial de acceso al sistema.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• La validez máxima de la contraseña debe ser de noventa (90) días. El sistema deberá forzar el cambio obligatorio de la contraseña transcurrido el plazo de validez máxima.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• La longitud mínima de la contraseña debe ser de ocho (8) caracteres (incluyendo 2 números o caracteres especiales).	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• El histórico de contraseñas debe ser, como mínimo, de tres (3).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• El número de intentos fallidos consecutivos a la hora de introducir la contraseña antes de que la cuenta se bloquee debe ser, como máximo, de tres (3).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• La cuenta deberá desbloquearse de forma automática transcurridos, como mínimo, 15 minutos en el caso de haber introducido la contraseña errónea de forma reiterada.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	• Se deberá de impedir la introducción de contraseñas triviales o fáciles de adivinar.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9. El control del acceso a los datos y a los sistemas de información que tratan datos personales se basa en un concepto de roles y permisos formalmente documentados.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10. La asignación de autorizaciones/papeles debe ser válida sólo por un tiempo limitado y hacerse teniendo en cuenta los principios segregación de funciones (SoD) y principio del mínimo privilegio.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11. Los roles y autorizaciones concedidas a los sistemas de información utilizados para el tratamiento de datos personales deberán estar registradas.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12. Las autorizaciones concedidas deben revisarse periódicamente (al menos una vez al año) para garantizar su cumplimiento y validez.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13. Existe una política clara de control y difusión periódica entre los empleados, que forme parte de las actividades de concienciación y sensibilización que lleva a cabo la organización.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14. Los ordenadores y puestos de trabajo del Encargado del Tratamiento con acceso a los sistemas de información que procesan datos personales deben disponer de un salvapantallas protegido por contraseña que se active automáticamente tras un período de inactividad no superior a quince (15) minutos.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15. Los empleados y terceros que utilicen las computadoras y estaciones de trabajo del Encargado del Tratamiento deben estar obligados a bloquear sus pantallas de visualización cuando abandonen sus escritorios o estaciones de trabajo.	



SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
----	----	--------	---------------

**II. Medidas relativas al control de transferencia, almacenamiento y portabilidad**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Todas las transferencias electrónicas de datos personales deben estar cifradas, cuando corresponda.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. Los datos personales tratados de forma automatizada deberán almacenarse de forma cifrada, cuando corresponda.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Se lleva un registro de las transmisiones de datos personales a través de un soporte físico [por ejemplo, memorias extraíbles, cintas de backup, cds, discos duros, etc.].	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. La administración remota de los sistemas de información que procesan datos personales se realiza a través de un canal de comunicación seguro (SSH, IPSec, TLS /SSL, VPN, etc.).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. Antes de eliminar los soportes informáticos (USB, discos duros, etc.) que procesan datos personales sensibles, estos soportes deben ser borrados de forma segura (lo que hace que los datos sean irrecuperables).	

**III.- Control de gestión de incidentes de seguridad**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Los ordenadores y los periféricos (por ejemplo, plataformas de correo electrónico, sistemas de acceso a Internet) cuentan con una aplicación para detectar y protegerse contra software malicioso (por ejemplo, virus, troyanos, etc.), que debe actualizarse periódicamente.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. El Encargado del Tratamiento evalúa periódicamente la disponibilidad de actualizaciones de seguridad para los sistemas de TI y sus componentes (incluidos clientes, componentes de red, servidores, etc.) que procesan datos personales. Las actualizaciones de seguridad se instalan regularmente a través de un proceso formal.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Los sistemas de información que procesan datos personales son analizados regularmente para detectar vulnerabilidades conocidas. Las vulnerabilidades detectadas deben clasificarse en función de su criticidad e impacto en la seguridad, y corregirse en consecuencia.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. El Encargado del Tratamiento cuenta con un equipo de respuesta a eventos de seguridad para responder a los eventos de seguridad y contribuir a la coordinación de la resolución de los eventos de seguridad.	

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<b>IV. Control de resiliencia operacional</b>			
SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. El Encargado del Tratamiento cuenta con un plan de continuidad de TI que abarca los sistemas y componentes críticos de TI.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. El Encargado del Tratamiento cuenta con herramientas para detectar y prevenir intrusiones y ciberataques (por ejemplo, cortafuegos, IPS, IDS, herramientas para detectar y prevenir ataques dirigidos, etc.).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. El Encargado del Tratamiento cuenta con herramientas o servicios para detectar y limitar el impacto de los ataques de denegación de servicio (por ejemplo, DoS, DDoS, etc.).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. El Encargado del Tratamiento ejecuta regularmente simulaciones de ataques informáticos (por ejemplo, pruebas de intrusión/penetración).	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. Existe una política de copias de seguridad para los datos procesados por los sistemas informáticos. La política debe establecer el alcance de los sistemas de TI, la frecuencia de las copias de seguridad, el período de almacenamiento, la ubicación física de las copias y las medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad y la integridad (por ejemplo, el cifrado). La política también considera los requisitos reglamentarios y legales.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. Se realizan copias de seguridad periódicas de los sistemas informáticos (incluidos los datos de configuración del sistema) que procesan los datos personales de acuerdo con la política establecida.	

**V. Control de aseguramiento y cumplimiento**

SI	NO	MEDIDA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. El Encargado del Tratamiento realiza periódicamente (al menos una vez al año) y de forma independiente revisiones de seguridad de los sistemas informáticos que tratan datos personales con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficacia de los controles técnicos, organizativos y legales establecidos. Se debe llevar un registro de las pruebas (y de los resultados de las mismas). Las desviaciones son evaluadas, priorizadas y corregidas.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. El Encargado del Tratamiento realiza pruebas periódicas de las copias de seguridad realizadas y de los procedimientos de restauración definidos para garantizar la integridad y disponibilidad de las copias. Se debe llevar un registro de las pruebas (y de los resultados de las mismas). Las desviaciones deben ser evaluadas, priorizadas y corregidas.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. El Encargado del Tratamiento dispone de procesos, procedimientos operativos e instrucciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y de la normativa aplicable a la naturaleza del servicio.	